



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SECCIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y CONSUMO

Con fecha 4 de febrero de 2022, la concejala delegada de Comercio, en virtud de la delegación realizada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de octubre de 2020, ha dictado la siguiente resolución:

«*Primera.* – Dejar sin efecto la resolución número 405/2022, de 27 de enero, donde se establecía el cambio de ubicación del mercadillo regular textil de venta ambulante de los domingos a la calle Francisco de Vitoria.

*Segunda.* – Publicar el contenido de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos a efectos de notificación de acuerdo con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

*Tercera.* – Comunicar el contenido de esta resolución al Área de Seguridad Pública y Emergencias y demás unidades administrativas afectadas».

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Asimismo, con carácter potestativo podrá formular recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras acciones estimen procedentes.

En Burgos, a 4 de febrero de 2022.

La concejala delegada de Comercio,  
Rosa María Niño Salas